



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **CONCURSO PRIVADO NO.02/2018**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
CONSULTORÍA PARA REALIZAR UN ESTUDIO  
ACTUARIAL AL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DEL  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

**ÍNDICE**  
**Concurso Público No.02/2018**

<b>CONTENIDO</b>	<b>No. de Página</b>
1. De las Ofertas	3
1.1 Documentación legal	4
1.2 Documentación técnica	6
1.3 Oferta económica	6
1.4 Subsanación	7
1.5 Documentos no subsanables	7
2. Período de validez de las ofertas	7
3. Garantías	7
4. Presentación de las ofertas	7
5. Criterios para descalificación de oferentes	9
6. Recepción, apertura y análisis de las ofertas	9
7. Criterios de evaluación oferta técnica	10
8. Declaración de concurso desierto o fracasado	10
9. Adjudicación del concurso y formalización del contrato	10
10. Obligaciones generales y especiales del contrato	11
11. Financiamiento y forma de pago	12
12. Condiciones generales	12
Anexos	15
Anexos No.1 Condiciones específicas del concurso	16
1. Antecedentes	16
2. Objetivos de la contratación	16
3. Perfil profesional	16
4. Obligaciones del BCH	17
5. Recepción de oferta, análisis de la documentación legal y técnica, apertura Parcial o total de los sobres conteniendo ofertas económicas	17
6. Análisis de la documentación legal y técnica	17
7. Apertura parcial o total de los sobres conteniendo ofertas económicas y comunicación de resultados.	18
8. Período de validez de las ofertas	18
9. Negociación	19
10. Vigencia de los servicios	19
11. Supervisión	20
Anexo No.2 Condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos	21
Anexo No.3 Criterios para evaluación de ofertas	24
Anexo No.4 Formato presentación oferta económica	26
Formatos	27
Carta de presentación	28
Declaración Jurada	29
Acuerdo de confidencialidad	30
Contrato de consultoría	32
Presentación de sobres	37

## **CONCURSO PRIVADO No.02/2018 TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA REALIZAR UN ESTUDIO ACTUARIAL AL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL (PAS) DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH).**

#### **1. DE LAS OFERTAS**

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:

DOCUMENTACIÓN LEGAL	(Original y una copia)
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	(Original y una copia)
OFERTA ECONÓMICA	(Original y una copia)

- i. Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario.
- ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica; así como, los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- iii. Los documentos extendidos fuera del país deben cumplir con el proceso de legalización requerido, tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento.
- iv. No se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores, que para tal efecto administra el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del Banco Central de Honduras (BCH) o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa; para lo cual, se requerirá que el oferente señale lo correspondiente.
- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.1, exceptuando el caso referido en el inciso 1.1.5 del numeral 1.1, en atención a lo estipulado en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- vi. De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

## 1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los oferentes participantes en el concurso deberán presentar la documentación requerida según el listado siguiente:

**La persona natural** que actúe como consultor individual o representante de empresa consultora debe presentar la documentación indicada en los incisos 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6, 1.1.9, 1.1.11, 1.1.12 i y iii y 1.1.13 i de estos términos de referencia.

**La persona jurídica** que actúe como consultor individual o representante de empresa consultora, debe presentar la documentación indicada en los incisos 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6, 1.1.7, 1.1.8, 1.1.9, 1.1.10 1.1.11, 1.1.12 y 1.1.13.

- 1.1.1 Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la firma consultora, según sea el caso.
- 1.1.2 Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actúe como Apoderado Legal, extremo que debe ser legalmente acreditado.
- 1.1.3 Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuera un consorcio, la declaración jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.
- 1.1.4 Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto su persona, su representada y los socios de ésta, no están comprendidos en ninguna de las habilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- 1.1.5 Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto el cómo su representada están enterados y aceptarán todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estos Términos de Referencia. Si fuere un consorcio, la declaración jurada debe comprender cada uno de sus integrantes. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y, en su caso, a la jurisdicción de los juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.
- 1.1.6 Fotocopia del carné vigente que evidencie que la firma consultora está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como, en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En el caso de un consorcio, la inscripción debe acreditarse de forma individual por cada una de las personas jurídicas que integran el mismo.

- 1.1.7** Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, en el caso de una sociedad domiciliada con arreglo a leyes extranjeras,, deberá presentar a documentación que le acredite para ejercer el comercio en la República de Honduras, tomando en consideración lo indicado en el artículo 310 del Código del Comercio, respecto a que las sociedades mercantiles constituidas en el extranjero podrán incorporarse en Honduras según los requisitos señalados en el artículo 55 de la Ley para la promoción y protección a la inversión.
- 1.1.8** Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la escritura pública de constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.
- 1.1.9** En el caso de que las empresas que participen en consorcio, deben presentar un acuerdo de Consorcio y cumplir con lo requerido en los artículos 17 de la Ley de Contratación del Estado; 31 y 91 del Reglamento de dicha Ley.
- 1.1.10** Lista de los accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva dentro de los treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuya firma deberá ser autenticada por Notario.
- 1.1.11** Constancia de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) donde se acredite el registro de inscripción; así como, su habilitación para efectuar el trabajo de actuaría.
- 1.1.12** Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que:
- a) La empresa consultora cuenta con profesionales que cumplen los requisitos estipulados en el Anexo No.2 de este concurso y conocen las disposiciones legales, reglamentarias, tributarias, mercantiles y financieras vigentes en Honduras.
  - b) La empresa consultora, en caso que le sea adjudicado el presente concurso, se compromete a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información y documentación a la que tendrá acceso en el Banco.
- 1.1.13** El oferente que resulte adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:
- i. Constancia fiscal electrónica emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en la que acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
  - ii. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente está al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
  - iii. Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

1.1.14 Asimismo, y de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado también deberá presentar la documentación siguiente:

- a) Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que el oferente no ha sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato suscrito con la Administración Pública y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente está al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

**NOTA:** Los documentos mencionados en el numeral 1.1.12 y 1.1.13 anterior deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

## 1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en el Anexo No. 2 que forma parte integral de estos Términos de Referencia.

### Otros Documentos (en caso que aplique)

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deben presentar los balances generales y estados de resultados de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.

## 1.3 OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado por la firma consultora para cumplir con los servicios objeto de este concurso, durante el período indicado en el numeral 8 del Anexo No.1 de los Términos de Referencia.

1.3.1 La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (ver formato en Anexo No. 3) y detallar claramente los datos siguientes:

- a) El monto de los honorarios profesionales.
- b) El monto de los gastos administrativos.
- c) El precio total (sumatoria de los literales a y b).
- d) Impuestos que correspondan conforme a ley.

Cada uno de los valores detallados en los literales a), b) y c) anteriores deberán estar escritos en letras y números.

1.3.2 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si se detectaran errores meramente aritméticos, podrán ser corregidos por el Comité de Compras.

1.3.3 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y claramente indicado y cuantificado en el CUADRO SUMARIO.

#### 1.4 SUBSANACIÓN

Conforme lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BCH para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si dichas inconsistencias no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

#### 1.5 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

1.5.1 Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.

1.5.2 Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

### 2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción, indicada en el aviso de concurso; es decir, **del 30 de noviembre de 2018 al 28 de mayo de 2019.**

### 3. GARANTÍAS

#### 3.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La Garantía de Cumplimiento de contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial en concepto de honorarios que se efectúe al oferente que resulte adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

Dicho valor será devuelto al oferente adjudicado conforme lo dispone el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción el Informe final y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el numeral 1.18 del Anexo No.2.

### 4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

#### 4.1 Presentación de la documentación técnica.

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados, según se describe en el numeral 4.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en estos Términos de Referencia; el sobre restante contendrá copia de dicha documentación.

#### 4.2 Presentación de la documentación legal.

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el numeral 4.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en estos Términos de Referencia; el sobre restante contendrá copia de dicha documentación.

#### 4.3 Presentación de la Oferta Económica.

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el numeral 4.4.

El primer sobre contendrá el original de la Oferta Económica exigida en estos Términos de Referencia; el sobre restante contendrá copia de dicha documentación.

La oferta económica deberá ser presentada de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 de estos Términos de Referencia.

#### 4.4 Los sobres descritos en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL	BANCO CENTRAL DE HONDURAS TEGUCIGALPA, MDC, HONDURAS, C. A.
ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:	NOMBRE DE LA FIRMA CONSULTORA, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO, Y CORREO ELECTRÓNICO.
ESQUINA SUPERIOR DERECHA:	DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO, ADEMÁS, SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL O COPIA.
ESQUINA INFERIOR DERECHA:	CONCURSO PRIVADO No.02/2018
ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:	FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DE CONCURSO.

#### 4.5 Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

#### 4.6 La persona natural que asista al BCH a presentar los documentos del presente concurso, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente, en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.

- 4.7 Los asistentes al acto público del concurso que no presenten ofertas y que hayan retirado los Términos de Referencia, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores; sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.

## 5. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que estén en cualquiera de las situaciones siguientes:

- 5.1 No estar firmado por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 5.2 Estar escritas en lápiz "grafito", carbón u otro similar.
- 5.3 Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 5.4 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento.
- 5.5 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- 5.6 Establecer condicionamientos no requeridos.
- 5.7 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en estos Términos de Referencia.
- 5.8 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del BCH para influir en la adjudicación del presente Concurso.
- 5.9 Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente se dispusiera en estos Términos de Referencia.

## 6. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

La recepción de las ofertas se realizará el **30 de noviembre de 2018 a las 10:00 a.m.**, en el salón de usos múltiples, décimo (10mo) piso, proceso que se desarrollará según se describe a continuación:

- 6.1 Las ofertas que se presenten después de la hora prevista para la recepción no serán recibidas.
- 6.2 En el acto de recepción de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica y la oferta económica.
- 6.3 Con relación a los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas, estos se guardarán en otro sobre, uno por cada firma oferente, los que serán sellados, rotulados y firmados por los presentes, y permanecerán bajo la custodia del Secretario, a.i. del Comité de Compras hasta la fecha de apertura.
- 6.4 Al finalizar la revisión de los sobres que contienen las ofertas a que se refiere el numeral 6.2 anterior, se preparará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes del BCH, de los oferentes y del Tribunal Superior de Cuentas, si asistiere, a quienes se les entregará una copia de dicha acta.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA

El análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, serán realizados por una Comisión Evaluadora, utilizando los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el Anexo No.3 "Criterios para Evaluación de Ofertas" que forma parte de estos Términos de Referencia; considerándose como parámetro para calificar alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.

## 8. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO

8.1 El Directorio del BCH declarará desierto el presente concurso cuando no se hubieren presentado ofertas al acto de recepción de ofertas en la fecha indicada en el numeral 6 de estos Términos de Referencia.

8.2 El Directorio del BCH declarará fracasado este concurso:

8.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.

8.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.

8.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).

8.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse la prestación del servicio para la cual se está concursando.

8.2.5 Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por el BCH.

8.2.6 Cuando en la fase de negociación de las ofertas económicas, ninguno de los oferentes llegue a un acuerdo con la administración del Banco.

## 9. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### 9.1 Adjudicación del Concurso

La adjudicación del concurso requerirá la participación de al menos un (1) oferente en el acto de recepción de ofertas, estará a cargo del Directorio del BCH y la misma será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participen en el presente Concurso.

La adjudicación del concurso se otorgará al oferente que cumpla con los requisitos de participación y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia.

### 9.2 Formalización del Contrato

9.2.1 Comunicada la adjudicación, se requerirá al oferente adjudicado para que se presente al BCH, a suscribir el contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha en que el oferente adjudicado haya presentado la documentación requerida conforme a estos Términos de

Referencia, en caso que procedan, y otorgue su anuencia por escrito al borrador del contrato que se adjunta en el Anexo No.5 que forma parte integral de estos Términos de Referencia.

- 9.2.2** Si dentro del plazo señalado en el numeral 9.2.1 anterior, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato, las causas serán imputables a éste, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, el BCH adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el BCH.
- 9.2.3** El BCH no efectuará pagos hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.

## **10. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO**

### **10.1 Lugar y Documentos de Trabajo**

- 10.1.1** El desarrollo de la consultoría se realizará de manera presencial en al menos un 20% del tiempo definido para cada una de las fases según el cronograma de trabajo aprobado por el BCH.
- 10.1.2** El BCH suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación física o en formato digital que requiera de acuerdo al alcance de la consultoría, según la clasificación de la información establecida por el BCH
- 10.1.3** El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información del BCH que sean de su conocimiento y serán responsables por daños y perjuicios que ocasionen a la institución por cualquier revelación no autorizada de los mismos.

### **10.2 Obligaciones Laborables (en caso que aplique)**

- 10.2.1** El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que designe y cualquier otro personal relacionado para desarrollar y cumplir las labores objeto de la contratación, eximiendo completamente y en forma incondicional al BCH de toda responsabilidad laboral derivada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes de la Institución.
- 10.2.2** En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las personas asignadas por el oferente que resulte adjudicado, ésta deberá ser sustituida de inmediato a fin de mantener el mismo número y calidad de consultores propuestos en la oferta técnica; en estos casos, el oferente que resulte adjudicado deberá cumplir durante la vigencia del contrato con lo indicado en estos términos de referencia.
- 10.2.3** El personal designado por el oferente que resulte adjudicado deberá sujetarse a las disposiciones administrativas del BCH relativas a la seguridad y movilización dentro de la institución.

## 11. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

- 11.1 Para financiar la presente contratación, el BCH dispone de recursos propios y el costo de la misma, se cancelará mediante transferencia electrónica en moneda nacional, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios a la entrega del recibo o factura correspondiente, debiendo contener el visto bueno del Jefe del Departamento de Previsión Social, pagadero de la forma siguiente:
- 11.1.1 Un pago equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, mismo que se cancelará a la presentación del plan de trabajo detallando cada una de las actividades, responsables y fechas de entrega del borrador de informe y el informe final.
- 11.1.2 Un segundo pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, el cual será pagado al momento de efectuar la presentación y aceptación por parte de la Gerencia, del informe preliminar o borrador del estudio actuarial, elaborado con cifras de los Estados Financieros al 30 de junio de 2018, previo al inicio de la presentación del servicio.
- 11.1.3 Un tercer y último pago equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, mismo que será cancelado por el BCH con la aceptación del informe final por parte de la Gerencia y la realización de dos (2) presentaciones de los resultados del estudio a satisfacción del BCH.
- 11.2 El BCH no efectuará ningún pago mientras no se suscriba el contrato correspondiente, sin perjuicio de la prestación del servicio.
- 11.3 Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH aplicará los impuestos que conforme a Ley correspondan; asimismo, en el caso del impuesto sobre la renta, el BCH efectuará dicha retención, salvo que el oferente que resulte adjudicado acredite mediante constancia emitida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), que se encuentra sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del impuesto sobre la renta.
- 11.4 Para efectos de pago deberá presentar junto con los documentos de pago (recibo o factura), la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), en la cual se exprese que se encuentra solvente en el pago de impuestos y obligaciones tributarias.

## 12. CONDICIONES GENERALES

### 12.1 Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

### 12.2 Cesión del Contrato

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado; por lo tanto, el oferente que resulte adjudicado no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

### **12.3 Solución de Controversias o Diferencias**

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre el BCH y el oferente que resulte adjudicado, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.

### **12.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones**

**12.4.1** En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y omisiones en estos Términos de Referencia, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaría del Comité de Compras del BCH, a más tardar diez (10) días hábiles antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas, indicada en el aviso de concurso.

**12.4.2** El BCH dará respuesta escrita a las consultas recibidas; por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos del concurso. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaría del Comité de Compras.

**12.4.3** Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

### **12.5 Cláusula Penal**

**12.5.1** Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del contratista, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto de la presente contratación o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y el Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista u otra disposición legalmente aplicable.

**12.5.2** Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica del BCH recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.

**12.5.3** El BCH no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

### **12.6 Aclaraciones y Ampliaciones**

**12.6.1** Si el BCH necesitase efectuar aclaraciones o ampliaciones a estos Términos de Referencia, antes de la fecha de recepción y apertura de las ofertas el Secretario, a.i. del Comité de Compras, previa consulta con los miembros de este y con las jefaturas de las dependencias demandantes de este servicio, preparará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren estos Términos de Referencia.

**12.6.2** Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones a los Términos de Referencia por medio de la entrega del Addendum que corresponda.

## 12.7 Normas Aplicables

Este Concurso se realizará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

## 12.8 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El incumplimiento parcial o total por parte de la firma consultora sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio del BCH se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

## 12.9 Compromiso de Confidencialidad, Seguridad y Auditoría

**12.9.1** Considerando la naturaleza de la información por suministrarse, así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el oferente que resulte adjudicado y en general el personal que designe para la ejecución del contrato, se comprometen a utilizar la misma con absoluta confidencialidad y a abstenerse de divulgar, publicar o comunicar dicha información, así como la que genere producto de la prestación del servicio objeto de esta contratación; siendo responsable por daños y perjuicios que por su divulgación pueda acarrear al Banco Central de Honduras.

**12.9.2** El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por el contratista.

**12.9.3** El oferente que resulte adjudicado se obliga a cumplir las disposiciones de seguridad física y de la información que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad del BCH y el Coordinador General del Proyecto, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

**NOTA:** Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar al correo electrónico [adquisiciones@bch.hn](mailto:adquisiciones@bch.hn), el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas indicado en el numeral 6 de estos Términos de Referencia.

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas al Secretario, a.i. del Comité de Compras, quien también es la Jefe, a.i. Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, con oficinas situadas en el noveno (9no.) piso del Edificio del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

  
**JUAN CLIMACO GARCÍA MARTÍNEZ**  
Jefe, a.i. Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales y  
Secretario, a.i. del Comité de Compras

# ANEXOS

## **ANEXO No.1**

### **Condiciones Específicas del Concurso**

#### **1. ANTECEDENTES**

El Plan de Asistencia Social (PAS) del Banco Central de Honduras (BCH), establecido a partir del 1 de enero de 1953, se rige por las disposiciones de su Reglamento, el cual ha sido objeto de reformas por el Directorio del BCH, como órgano superior del PAS, a quien le corresponde dictar las normas reguladoras del mismo, las cuales son aplicadas a través de la Junta Administradora del PAS (JAPAS).

Al 30 de junio de 2018, el PAS cuenta con 1,490 miembros, de los cuales 1,010 están activos, es decir, se encuentran laborando actualmente en la Institución y 480 son miembros jubilados y pensionados.

#### **2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

##### **2.1 Objetivo General**

Contratar los servicios profesionales de un actuario, para que realice un estudio con cifras al último cierre disponible de Estados Financieros del PAS, con el propósito de efectuar su valuación actuarial y obtener las recomendaciones necesarias para adoptar las medidas que garanticen el equilibrio financiero y actuarial de éste y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

##### **2.2 Objetivos Específicos**

**2.2.1** Evaluar la sostenibilidad financiera a largo plazo del PAS, en relación a los porcentajes de aportaciones y cotizaciones actuales; así como, los beneficios del PAS.

**2.2.2** Identificar las causas que puedan originar desequilibrios financieros y actuariales presentes y futuros.

**2.2.3** Determinar las medidas necesarias para preservar o restablecer el equilibrio del PAS.

**2.2.4** Revisar la política de inversiones del PAS.

**2.2.5** Evaluar la adecuación del nivel de beneficios ofrecidos, en el contexto de la posición financiera del PAS.

**2.2.6** Evaluar la suficiencia o insuficiencia de las provisiones o reservas técnicas y financieras; así como, proponer recomendaciones para su fortalecimiento.

**2.2.7** Determinar la suficiencia y sostenibilidad a largo plazo del beneficio de la prima de antigüedad, jubilaciones y demás beneficios que otorga el PAS.

#### **3. PERFIL DEL PROFESIONAL**

**3.1** Poseer título universitario en Ciencias Actuariales.

**3.2** Experiencia de al menos tres (3) estudios actuariales finalizados a satisfacción.

- 3.3 Experiencia laboral de al menos cinco (5) años en el campo de sistemas de previsión social del país o del extranjero.
- 3.4 Experiencia de al menos cinco (5) años en el área económico-financiera.
- 3.5 Inscripción y autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para realizar estudios actuariales en Honduras.
- 3.6 Poseer facilidad para transmitir conocimientos que provengan del desarrollo del estudio actuarial.
- 3.7 Dominio completo del idioma español y habilidad en el manejo de grupos interdisciplinarios, elaboración y presentación de informes.

#### **4. OBLIGACIONES DEL BCH**

- 4.1 Conceder libre acceso al(los) profesional(es), debidamente identificado(s) y autorizado(s), quien(es) deberá(n) observar las medidas de seguridad impuestas por el Departamento de Seguridad del BCH.
- 4.2 Suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación que requiera de acuerdo al alcance de la asesoría, específicamente del Departamento de Previsión Social.

#### **5. RECEPCIÓN DE OFERTA, APERTURA, ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA Y APERTURA PARCIAL O TOTAL DE LOS SOBRES CONTENIENDO OFERTAS ECONÓMICAS**

El 30 de noviembre de 2018, a las 10:00 a.m. hora local, en el Salón de Usos Múltiples, décimo (10mo) piso, edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, el Comité de Compras del BCH, en presencia de las dependencias del BCH involucradas y de la Auditoría Interna en calidad de observador; así como, de los oferentes, procederá a la revisión de las ofertas presentadas en la forma que se indica en este numeral, correspondientes al Concurso Privado No.02/2018.

- 5.1 Las ofertas que se presenten después de la hora prevista para la recepción no serán recibidas.
- 5.2 En el acto de recepción de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica y la oferta económica.
- 5.3 Con relación a los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas, estos se guardarán en otro sobre, uno por cada firma oferente, los que serán sellados, rotulados y firmados por los presentes y quedarán en custodia del Secretario a.i. del Comité de Compras hasta la fecha de la apertura.
- 5.4 Al finalizar la revisión de los sobres que contienen las ofertas a que se refiere el numeral 5.2 anterior de este Anexo No.1, se preparará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes del BCH, de los oferentes y del Tribunal Superior de Cuentas, si asistiere, a quienes se les entregará copia de dicha acta.

#### **6. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA**

- 6.1 Concluidos los actos referidos en el numeral 5 (Recepción, apertura y análisis de las ofertas) anterior, el Comité de Compras del BCH remitirá a la Comisión Evaluadora la documentación legal y técnica de cada oferta para la revisión, análisis y evaluación correspondiente.
- 6.2 Para notificar al Comité de Compras los resultados del análisis de la documentación legal y técnica, la Comisión Evaluadora dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del día

siguiente en que reciban los documentos respectivos.

- 6.3 El Comité de Compras tendrá un término máximo de dos (2) días hábiles para revisar el informe presentado por la Comisión Evaluadora y conforme con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado cuando fuere procedente, se concederán cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación por parte de BCH, para que los oferentes subsanen defectos u omisiones, siempre y cuando éstos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si los documentos o información no se subsanan en tiempo y forma, las ofertas no serán consideradas.
- 6.4 El Comité de Compras del BCH recibirá los documentos subsanados y los remitirá de inmediato a la Comisión Evaluadora, para que en el término máximo de dos (2) días hábiles, los revisen e informen por escrito al Comité de Compras el resultado de los análisis respectivos.
- 6.5 Dos (2) días hábiles después de la fecha en que reciba el resultado final de la revisión de la documentación legal y la evaluación de la oferta técnica, el Comité de Compras preparará un informe para la Gerencia del BCH en el que se detallará el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa, desglosándolos en orden descendente en función del resultado de la evaluación técnica; en caso de empate, se aplicarán los procedimientos que correspondan según lo estipulado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; seguidamente con el Visto Bueno del Sr. Gerente se procederá a convocar a los representantes de los departamentos del BCH involucrados, para que procedan a la apertura de las ofertas económicas; asimismo, efectuar la comunicación al Tribunal Superior de Cuentas.

## 7. APERTURA PARCIAL O TOTAL DE LOS SOBRES CONTENIENDO OFERTAS ECONÓMICAS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

- 7.1 El Comité de Compras realizará la apertura del sobre que corresponda al oferente que haya alcanzado la mayor calificación técnica y se verificará que la oferta económica, reúna los requisitos establecidos en el Anexo No.4 de los Términos de Referencia de este Concurso.
- 7.2 Si la oferta económica presentada por el oferente referido en el numeral 7.1 anterior, no reúne los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de este Concurso, la oferta será descalificada y se abrirá el sobre correspondiente al oferente que haya alcanzado la segunda mejor calificación técnica, y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio sin perjuicio de declarar fracasado el procedimiento si hubiere méritos para ello, completándose el proceso indicado al final del numeral 7.1 anterior y en este numeral.
- 7.3 En el momento de identificar al oferente que reúna los requisitos establecidos en este Concurso, se dará por concluida la apertura de sobres en esta etapa y se procederá a preparar el acta respectiva, que incluirá una relación de todo lo ocurrido, la que será firmada por todas las personas asistentes.

## 8. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las ofertas indicada en el aviso de concurso, es decir, **del 30 de noviembre de 2018 al 28 de mayo de 2019.**

## 9. NEGOCIACIÓN

- 9.1 Al oferente seleccionado según el procedimiento indicado en el numeral anterior, se le convocará a negociar su oferta económica con la Gerencia, facultad que puede ser delegada en la Subgerencia de Administración o en el Comité de Compras, si así lo estima pertinente. A tal efecto, se le solicitará que en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente día de la fecha en que se le invitó a negociar su oferta económica, presente al Comité de Compras del BCH una contra propuesta económica y éste último al siguiente día hábil presente un informe a la Gerencia del BCH, quien tendrá dos (2) días hábiles para considerar la aceptación o rechazo de la contra propuesta; en caso de ser aceptada, la Gerencia del BCH solicitará al Comité de Compras elaborar la opinión recomendando al Directorio de la Institución para que adjudique el contrato a dicho oferente.
- 9.2 Si la negociación no conviene a los intereses del BCH, el Comité de Compras, al siguiente día hábil de conocer la decisión, verificará si el oferente calificado en segundo lugar presentó la oferta económica más baja respecto a la presentada por el oferente referido en el numeral anterior, en caso de ser afirmativo, al siguiente día hábil se le invitará a negociar su oferta económica siguiendo el procedimiento indicado en el numeral 9.1 anterior. Si el valor de la oferta económica presentada por el segundo participante mejor calificado técnicamente, no es satisfactoria para los intereses del BCH, se seguirá el mismo procedimiento indicado en los numeral 9.1 anterior y en este numeral (9.2), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 9.3 De lograrse acuerdo, en su orden, con uno de los primeros oferentes mejor calificados según la evaluación de las ofertas recibidas, la Gerencia del BCH con base en el informe que le presente el Comité de Compras, recomendará al Directorio de la Institución la adjudicación del contrato; caso contrario, recomendará que el Concurso sea declarado fracasado y que se convoque de forma inmediata a un nuevo proceso.

## 10. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

El oferente adjudicado debe iniciar la prestación de los servicios objeto de este proceso a partir de la orden de inicio por parte del Departamento de Previsión Social, la cual será posterior a la suscripción del contrato.

Hasta cuatro (4) meses calendario, así:

No.	Detalle de la entrega	Plazo de entrega	% del monto del contrato
1	Plan de trabajo detallando cada una de las actividades, responsables y fechas de entrega del borrador de informe y del informe final.	Cinco (5) días hábiles después de la firma del contrato.	20%
2	Presentar un avance del estudio actuarial, que contenga las cifras al cierre disponible de Estados Financieros, con el objetivo de verificar que se esté cumpliendo con lo estipulado. <b>(numeral 1.2 Anexo 2).</b>	Un (1) mes calendario, contados a partir de la fecha del inicio del estudio actuarial.	50%
3	Informe final que deberá ser entregado en forma impresa y en electrónico; asimismo, la realización de dos (2) presentaciones de los resultados del estudio a satisfacción del BCH. <b>(numerales 1.2 y 1.3 Anexo No.2).</b>	Tres (3) meses calendario, contados a partir de la presentación del primer avance del estudio actuarial.	30%

Dichos informes deberán dirigirse a la Gerencia del BCH.

## **11. SUPERVISIÓN**

La Jefatura del Departamento de Previsión Social dará seguimiento al cronograma de trabajo entregado por el oferente adjudicado; en el caso de haber observaciones, el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, notificará al oferente adjudicado para efectúe en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificación para que efectúe las enmiendas correspondientes.

En el caso que no fueren atendidas en el tiempo estipulado o se determine incumplimiento en las obligaciones indicadas en las cláusulas contractuales, se aplicará la multa de conformidad con lo establecido en el numeral 12.5 de las condiciones generales de estos términos de referencia.

## **ANEXO No.2**

### **Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos**

La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

#### **1. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ENTREGABLES**

- 1.1 Presentar el Plan de trabajo que contenga cada una de las actividades y fechas de entrega del borrador del informe; así como, del informe final. Este plan de trabajo debe presentarse al BCH dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles después de la firma del contrato.
- 1.2 Presentar informe de los resultados del estudio actuarial realizado, el cual debe contener al menos lo siguiente:
  - 1.2.1 Información general:
    - 1.2.1.1 Objeto de la evaluación.
    - 1.2.1.2 Período evaluado.
    - 1.2.1.3 Fecha de evaluación.
    - 1.2.1.4 Nombre y número de acreditación del actuario responsable de la evaluación.
  - 1.2.2 Resumen ejecutivo: esta sección debe resumir los principales hallazgos y recomendaciones de la evaluación.
  - 1.2.3 Contexto económico y demográfico: este aspecto debe referenciar el entorno en el que el PAS opera, tales como:
    - 1.2.3.1 Entorno económico, político y financiero (inflación, salarios, empleos, tasas de mercado, nuevas leyes gubernamentales, situación financiera del PAS, comportamiento del mercado financiero u otros).
    - 1.2.3.2 Tendencias de la situación actual del PAS (migraciones, comportamiento de la mortalidad, expectativa de vida, fertilidad u otros).
  - 1.2.4 Análisis de la situación actual: los principales elementos que debe contener esta sección son:
    - 1.2.4.1 Situación de las provisiones y reservas necesarias para atender las prestaciones y servicios con que cuenta el PAS; así como, la cuantificación y distribución de la cuota de contribución.
    - 1.2.4.2 Marco legal, con especial referencia a los cambios en la normativa interna y externa (si los hubiere) y las implicancias de éstos en materia financiera y actuarial.
    - 1.2.4.3 Análisis del comportamiento financiera del PAS (ingresos y gastos por tipo de beneficios, comportamiento de las inversiones, etc.), explicación de las desviaciones entre situación proyectada y real (ganancia o pérdida actuarial) y sustento de las guías o

hipótesis actuariales utilizadas en valuaciones anteriores y a ser utilizadas en la valuación actual.

**1.2.4.4** Comportamiento de variables relevantes, como ser: coberturas que ofrece el PAS (población activa, jubilada y pensionada con los respectivos montos de salario y pensión), la tasa de reemplazo por riesgo y el beneficio promedio por riesgo.

**1.2.4.5** Análisis de las tablas de factores actuariales en el cálculo del monto de las diferentes opciones de jubilación; así como, la revisión del proceso del otorgamiento de este tipo de beneficios.

**1.2.5** Determinación de los costos actuariales para las prestaciones siguientes:

**1.2.5.1** Pensión por vejez, mediante las opciones de retiro normal u obligatorio.

**1.2.5.2** Pensión por invalidez (procedimiento general, excepcional por reincorporación).

**1.2.5.3** Beneficio en caso de muerte del empleado (procedimiento de cálculo).

**1.2.5.4** Auxilio funerario.

**1.2.5.5** Prima de antigüedad.

**1.2.5.6** Servicios Médico-Hospitalario.

Por lo anterior se deberá elaborar el balance actuarial, detallando como mínimo el valor presente de los aportes futuros y los requerimientos de reservas técnicas para los beneficios concedidos y por conceder.

**1.2.6** Método de evaluación y procedimientos utilizados para proyectar los ingresos y egresos del PAS.

**1.2.7** Análisis de sensibilidad (variaciones en los resultados obtenidos a partir de la modificación de algunos parámetros críticos, de manera que se construyan escenarios optimistas y pesimistas).

**1.2.8** Análisis de la prestación y cálculo de la prima de antigüedad determinando su suficiencia e impacto en las reservas con respecto a las demás prestaciones.

**1.2.9** Análisis financiero de las inversiones del PAS, el cual deberá contener por lo menos:

**1.2.9.1** Recomendaciones sobre la composición de la cartera de inversiones.

**1.2.9.2** Recomendaciones sobre la tasa de interés mínima en que el PAS deberá mantener invertido sus recursos.

**1.2.9.3** Determinar la suficiencia de las reservas financieras del PAS para cubrir los riesgos en caso de muerte para préstamos personales, de vivienda y préstamos automáticos; así como, las tablas actuariales y mecanismos que permiten fortalecer dichas reservas.

**1.2.10** Análisis de la planilla de jubilados y su incidencia en las finanzas del PAS, en cuanto a su nivel de maduración y perpetuación de los servicios médico-hospitalario; así como, el proceso de cálculo de la revalorización de jubilaciones y pensiones al 100% del costo de vida.

- 1.2.11 Análisis del beneficio médico-hospitalario e impacto sobre los aportes y reservas del PAS, para miembros activos, jubilados y sus dependientes.
- 1.2.12 Conclusiones y recomendaciones, en las cuales se deben incluir con su gradualidad, los eventuales escenarios de reformas al Reglamento del PAS, que el actuario considere pertinentes para la sostenibilidad del PAS.

El informe que elabore el actuario deberá observar el contenido indicado. Cuando se requiera, a juicio de éste, se presentará en anexos la información relevante del PAS, que por razones prácticas no se incluya en el cuerpo del informe. Necesariamente deben presentarse un anexo metodológico y un anexo estadístico, detallando los procedimientos empleados para realizar las estimaciones y la información utilizada en ellas.

1.3. Dos (2) presentaciones en Power Point sobre los resultados de la consultoría así:

1.3.1 Una (1) a la Gerencia del BCH.

1.3.2 Una (1) a la JAPAS.

1.4 Tablas de factores actuariales que serán utilizadas en el cálculo de la jubilación o pensión mensual para las diferentes opciones de retiro por vejez o invalidez y para establecer el monto de la prima de antigüedad de los empleados activos.

1.5 Brindar el servicio de asesoría a consultas técnicas por un periodo de un (1) año, posterior al estudio actuarial realizado, sin costo adicional para el BCH.

## 2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

2.1 Presentar la metodología de trabajo con su respectivo cronograma de actividades para el desarrollo de la asesoría, que incluya la propuesta de los servicios a realizar, fechas de inicio y finalización de actividad y entregables.

2.2 Hoja(s) de vida del(los) profesional(es) donde consten los trabajos de estudios actuariales desarrollados y demás ítems descritos en el ítem 3) del Anexo No.1 de estos Términos de Referencia.

### ANEXO No.3

#### Crterios para Evaluación de Ofertas

#### CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA REALIZAR UN ESTUDIO ACTUARIAL AL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL (PAS) DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH).

#### CRITERIOS DE CALIFICACIÓN SI ES UNA PERSONA JURÍDICA (EMPRESA ACTUARIAL)

FACTORES A EVALUAR	CRITERIO DE APLICACIÓN	MÁXIMO
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>		<b>100.0</b>
Experiencia de al menos tres (3) estudios actuariales finalizados a satisfacción.	El valor máximo será asignado a la empresa que acredite mayores estudios actuariales finalizados y recibidos a satisfacción. Quien oferte exactamente lo requerido por el BCH, tendrá una calificación de treinta por ciento (30%).	35.0
Experiencia laboral de al menos cinco (5) años en el campo de sistemas de previsión social del país o del extranjero.	El valor máximo se le asignará a la empresa que acredite más años de experiencia en los sistemas previsionales en el país. Quien oferte exactamente lo requerido por el BCH, tendrá una calificación de quince por ciento (15%).	20.0
Experiencia de al menos cinco (5) años en el área económico-financiero.	El valor máximo será asignado a la empresa que acredite mayores años de experiencia del Actuario que participará en dicho estudio. La empresa que cumpla con cinco (5) años de experiencia se le otorgará un porcentaje de veinte por ciento (20%)	25.0
Estados financieros, indicadores técnicos y financieros.	El valor máximo se le asignará a la empresa que presente los mejores indicadores técnicos y financieros; calificada de acuerdo a la información de los últimos doce (12) meses que proporcione la empresa oferente	10.0
Asistencia técnica en impartir capacitación en áreas o puntos específicos del proceso.	El valor máximo se le asignará al oferente que presente los mejores y mayores beneficios relacionados con la asistencia técnica en impartir capacitación en áreas o puntos específicos relacionada con el trabajo desarrollado. Quien oferte exactamente lo requerido por el BCH, tendrá una calificación de cinco por ciento (5%).	10.0
		<b>100.0</b>

### CRITERIOS DE CALIFICACIÓN SI ES UNA PERSONA NATURAL

FACTORES A EVALUAR	CONCEPTO	MÁXIMO
Experiencia de al menos tres (3) estudios actuariales finalizados a satisfacción.	El valor máximo será asignado al Actuario que acredite mayores estudios actuariales finalizados y recibidos a satisfacción. Quien oferte exactamente lo requerido por el BCH, tendrá una calificación de treinta y cinco por ciento (35%).	40.0
Experiencia de al menos cinco (5) años en el área económico-financiero.	El valor máximo será asignado al Actuario que acredite más años de experiencia del Actuario que participará en dicho estudio. El Actuario que cumple con cinco (5) años de experiencia se le otorgará un porcentaje del veinticinco por ciento (25%).	30.0
Experiencia laboral de al menos cinco (5) años en el campo de sistemas de previsión social del país o del extranjero.	El valor máximo se le asignará al Actuario que acredite más años en los sistemas previsionales en el país. Quien oferte exactamente lo requerido por el BCH tendrá una calificación de quince por ciento (15%).	20.0
Asistencia técnica en impartir capacitación en áreas o puntos específicos del proceso.	El valor máximo se le asignará al oferente que presente los mejores y mayores beneficios relacionados con la asistencia técnica en impartir capacitación en áreas o puntos específicos relacionada con el trabajo desarrollado. Quien oferte exactamente lo requerido por el BCH, tendrá una calificación de cinco por ciento (5%).	10.0
		100.0

Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas técnicas, el Comité de Compras a través de la Comisión Evaluadora, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

**ANEXO No.4**  
**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA REALIZAR UN ESTUDIO ACTUARIAL AL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL (PAS) DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH).**

No.	Descripción	Total en Lempiras
1	Monto de los honorarios profesionales	
2	Monto de los gastos administrativos **	
<b>Precio global</b>		
<b>Impuestos conforme a Ley</b>		
<b>TOTAL</b>		

\*\* Adjuntar detalle

La propuesta económica deberá enumerar todos los costos asociados con el trabajo, incluidos los siguientes:

- a) Remuneración del personal y,
- b) Gastos administrativos tales como servicios y equipo (equipo de oficina, suministros etc.)

En la propuesta económica se deberán estimar claramente y por separado el pago del 12.5% de impuesto sobre la renta y el 15% de Impuesto sobre ventas, el primero calculado sobre el valor total de los honorarios a percibir y el segundo sobre el monto total de la oferta.

**VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS**

- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
- ✓ LA OFERTA DEBERÁ SER EXPRESADA EN LEMPIRAS.
- ✓ SI LA OFERTA ECONÓMICA ESTÁ EXPRESADA EN DÓLARES, EL VALOR EN LEMPIRAS SERÁ CALCULADO A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE PARA LA VENTA EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA.

**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL**

TEGUCIGALPA

FECHA

# FORMATOS

## FORMATO CARTA DE REPRESENTACIÓN

Tegucigalpa, MDC  
-----de-----de 2018

Señores  
Banco Central de Honduras  
Presente

Estimados Señores:

Por este medio, en mi condición de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con número de identidad No.-----, para que nos represente en la recepción de ofertas del Concurso Privado No.02/2018, referente la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA REALIZAR UN ESTUDIO ACTUARIAL AL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL (PAS) DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH).**

Atentamente,

Firma del representante Legal o Gerente Propietario o Propietario y sello.

## FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo-----, mayor de edad, de estado civil -----, con domicilio en-----y con tarjeta de identidad/pasaporte No-----actuando en mi condición de representante legal de -----, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: que ni mi persona ni mi representada estamos comprendidos en las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de ----- Departamento de -----, a los -----días de mes de ----- de-----

Firma-----

## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Nosotros \_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal del BCH) \_\_\_\_, \_\_\_\_ (título que ostenta) \_\_\_\_, \_\_\_\_ (estado civil) \_\_\_\_, actuando en mi carácter de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, nombrado mediante Resolución No. \_\_\_\_, emitida por el Directorio de dicha Institución el \_\_\_\_ (fecha de la resolución) \_\_\_\_, que en adelante se denominará "EL BANCO" por una parte y por la otra \_\_\_\_ (nombre del Representante Legal del Contratista) \_\_\_\_, con documento de identificación No. \_\_\_\_ extendido por el \_\_\_\_, \_\_\_\_ (estado civil) \_\_\_\_, (profesión u oficio) y representante legal de la empresa \_\_\_\_ (nombre de la empresa) \_\_\_\_, quien en lo sucesivo se denominará "EL OFERENTE"; de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto, por este documento dejamos formalizado, el presente ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, con el objeto de que "EL OFERENTE" guarde la debida confidencialidad de la información a la que tendrá acceso, y que le proporcionaría "EL BANCO" para que pueda preparar su oferta para participar en la contratación \_\_\_\_ (objeto de esta contratación) \_\_\_\_, el cual se regirá por las declaraciones, condiciones y términos que ambas partes estipulamos y expresamente aceptamos en las cláusulas siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

El Plan de Asistencia Social (PAS) del Banco Central de Honduras (BCH), establecido a partir del 1 enero de 1953, se rige por las disposiciones de su Reglamento, el cual ha sido objeto de reformas por el Directorio del BCH, como órgano superior del PAS, a quien le corresponde dictar las normas reguladoras del mismo, las cuales son aplicadas a través de la Junta Administradora del PAS (JAPAS).

Al 30 de junio de 2018, el PAS cuenta con 1,490 miembros, de los cuales 1,010 están activos, es decir, se encuentran laborando actualmente en la Institución y 480 son miembros jubilados y pensionados.

### CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DEL ACUERDO

Con el objeto de fijar controles administrativos, "EL BANCO" ha implementado medidas preventivas encaminadas a evitar la divulgación de información confidencial, razón por la cual, este acuerdo establece los términos y condiciones bajo la cual se mantendrá dicha confidencialidad.

### CLÁUSULA TERCERA UTILIZACION DE INFORMACION

"EL OFERENTE" manifiesta que la información que conocerá y tendrá acceso, ya sea a través del uso de dispositivos móviles (Memoria USB, microcomputadora portátil, CD's, medios escritos, verbal, Direcciones IP, accesos remotos, medios físicos etc.), correo electrónico, conferencia web o cualquier otro medio y por la naturaleza de las funciones que realiza en beneficio de "EL BANCO" la utilizará únicamente para la preparación de ofertas y actividades convenidas.

### CLÁUSULA CUARTA CONFIDENCIALIDAD

"EL OFERENTE" manifiesta que se compromete a guardar estricta confidencialidad de los datos, informes, presentaciones, documentos, Direcciones IP y resultados que por razones de relación comercial conozca y tenga que almacenar en dispositivo Memoria USB, cintas magnéticas, CD's, microcomputadoras de escritorio, microcomputadoras portátiles y cualquier otro dispositivo móvil, fijo o impreso y que los utilizará únicamente para trabajo en beneficio de esta Institución, manteniendo la confidencialidad por tiempo indefinido.

**CLÁUSULA QUINTA  
SANCIONES**

El incumplimiento del presente acuerdo, así como el uso o divulgación no autorizada de la información confidencial por parte de "EL OFERENTE", constituye un incumplimiento al presente Acuerdo y faculta a "EL BANCO" para que ejercite las acciones legales que correspondan.

En fe de lo cual, para constancia suscribimos este documento en dos (2) ejemplares de un mismo texto, en la Ciudad de Tegucigalpa Departamento de Francisco Morazán, a los \_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_ (\_\_\_).

\_\_\_\_\_  
HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX  
GERENTE  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

## FORMATO CONTRATO DE CONSULTORÍA (sujeto a cambios)

### CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA REALIZAR UN ESTUDIO ACTUARIAL AL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL (PAS) DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH).

Nosotros, \_\_\_\_\_ (*Nombre y generales del representante legal del Banco*), actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No. \_\_\_\_\_, emitida por el Directorio de dicha Institución el \_\_\_\_\_ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como “**EL BANCO**”, por una parte y por la otra, \_\_\_\_\_ (*Nombre y generales del representante legal del Contratista*) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, constituida mediante Instrumento Público No. \_\_\_\_\_, otorgado en la ciudad de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, mediante Instrumento Público No. \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual se encuentra inscrito bajo el No. \_\_\_\_ del tomo \_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Mercantil de \_\_\_\_\_, y quien en lo sucesivo se denominará “**EL CONSULTOR**”, hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA REALIZAR UN ESTUDIO ACTUARIAL AL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL (PAS) DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH)**, el cual se registrá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No. SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República; así como, los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
  - a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.

b) Practicas Colusorias: entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y manifestamos que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate; así como, a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

**a) De parte del Contratista o Consultor:**

- i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
- ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

**b) De parte del Contratante:**

- i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

**CLÁUSULA SEGUNDA**  
**ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

“EL BANCO” mediante la Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ emitida por su Directorio, resolvió adjudicar a la \_\_\_\_\_” el Concurso Privado No.02/2018, para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA REALIZAR UN ESTUDIO ACTUARIAL AL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL (PAS) DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH).**

**CLÁUSULA TERCERA**  
**OBJETO DEL CONTRATO**

Contratar los servicios profesionales de un actuario, para que realice un estudio con cifras al último cierre disponible de Estados Financieros del PAS, con el propósito de efectuar su valuación actuarial y obtener las recomendaciones necesarias para adoptar las medidas que garanticen el equilibrio financiero y actuarial de éste y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

**CLÁUSULA CUARTA**  
**INICIO DE LOS TRABAJOS**

El oferente adjudicado debe iniciar la prestación de los servicios objeto de este proceso a partir de la orden de inicio por parte del Departamento de Previsión Social, la cual será posterior a la suscripción del contrato.

**CLÁUSULA QUINTA**  
**DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA**

La duración de la consultoría objeto de contratación es el indicado en el numeral 10 del Anexo No. 1 de los términos de referencia.

**CLÁUSULA SEXTA**  
**MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

Es convenido y aceptado que el valor de los servicios de consultoría objeto del presente Contrato asciende a la suma de *(Incorporar según oferta adjudicada)*. El valor indicado se cancelará según la forma de pago establecida en las condiciones específicas de este concurso.

**CLÁUSULA SÉPTIMA**  
**OBLIGACIONES LABORALES DEL CONSULTOR**

El “CONSULTOR” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne para desarrollar las labores objeto de este Contrato y cualquier otro personal relacionado para desarrollar y cumplir las labores objeto de la contratación, relevando completamente y en forma incondicional a “EL BANCO” de toda responsabilidad laboral derivada de la relación de trabajo entre “El Consultor” y sus empleados, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de “EL BANCO”.

Asimismo, “\_\_\_\_\_” se obliga en casos de ausencia temporal o definitiva de sus labores de una o más personas asignadas, a sustituirlos de inmediato con el perfil requerido por “EL BANCO” a fin de que se mantenga el mismo número y calidad de auditores que se necesitan para realizar la labor descrita en este contrato. El personal designado deberá cumplir con las disposiciones de “EL BANCO”, relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución.

**CLÁUSULA OCTAVA**  
**CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONSULTORÍA**

Lo indicado en el Anexo No.2 de estos términos de referencia.

**CLÁUSULA DÉCIMA**  
**DE LAS GARANTÍAS**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del presente Contrato, "EL BANCO" retendrá a "\_\_\_\_\_" en calidad de Garantía de Cumplimiento, el diez por ciento (10%) de cada pago establecido en la Cláusula Sexta de este Contrato.

Dicho valor será devuelto a "\_\_\_\_\_" conforme lo dispone el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, posterior a la recepción satisfactoria para el BCH informe presentado por el Departamento de Previsión Social de "EL BANCO".

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**  
**PENAL**

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del contratista, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio y ejecución de obras, según se trate objeto de la presente contratación) o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y el Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, "EL BANCO" podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica de "EL BANCO" recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato."

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**  
**CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN**

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "\_\_\_\_\_" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "EL BANCO". Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**  
**RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

"EL BANCO" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de "\_\_\_\_\_".

- b) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- c) La disolución de la sociedad mercantil.
- d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “\_\_\_\_\_” o su comprobada incapacidad financiera.
- e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- f) El mutuo acuerdo de las partes.
- g) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Constitución de la República y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 55 de las disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para este año.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a “\_\_\_\_\_”, “EL BANCO” la declarará de oficio.

“EL BANCO” podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que medie fuerza mayor, si “\_\_\_\_\_” incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por “\_\_\_\_\_” las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de “EL BANCO”.
- b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se formalizará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) Los Términos de Referencia del **Concurso Privado No.02/2018**, sus anexos y enmiendas.
- b) La Documentación Técnica y Legal presentada por “\_\_\_\_\_”.
- c) La Oferta Económica presentada por “\_\_\_\_\_”.
- d) La Resolución No. \_\_\_\_\_ emitida por el Directorio de “EL BANCO” el \_\_\_\_\_ (*Resolución de Adjudicación*).
- e) Los demás documentos complementarios originados de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA** **MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA**

La “\_\_\_\_\_” se obliga a cumplir las medidas de seguridad que “EL BANCO” tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de “EL BANCO”, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

La “\_\_\_\_\_” se compromete a utilizar la información suministrada en la ejecución del presente Contrato con estricta reserva, considerando su naturaleza, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra “EL BANCO”.

“EL BANCO” se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por la “\_\_\_\_\_”.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**  
**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento total o parcial por parte de “\_\_\_\_\_” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**  
**VALIDEZ DEL CONTRATO**

Para su validez, el presente Contrato requerirá de la aprobación del Directorio del Banco Central de Honduras.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS**

Cualquier diferencia o conflicto que sugiere entre el “BANCO” y la “\_\_\_\_\_”, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia del juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán en Honduras.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**  
**NORMAS APLICABLES**

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios de “EL BANCO”, lo previsto en la Resolución No. \_\_\_\_\_ (de *Adjudicación*) emitida por el Directorio de “EL BANCO” el *(fecha de su emisión)* \_\_\_\_\_ y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ (20\_\_).

\_\_\_\_\_  
GERENTE  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

\_\_\_\_\_  
CONTRATISTA”

\_\_\_\_\_  
Testigo

\_\_\_\_\_  
Testigo

## FORMATO PRESENTACIÓN DE SOBRES

NOMBRE DE LA FIRMA CONSULTORA  
DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO,  
NÚMERO DE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN  
TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA,  
IDENTIFICANDO ADEMÁS, SI EL CONTENIDO ES  
ORIGINAL O PRIMERA COPIA

BANCO CENTRAL DE HONDURAS  
TEGUCIGALPA, MDC  
HONDURAS, C.A.

FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN  
DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN  
SE INDICA EN EL AVISO DE CONCURSO.

CONCURSO PRIVADO No.02/2018